

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:11.AP.GC
	DECRETO N° 100-12-015-2024	VERSIÓN: 0.1
	(02/01/2024)	FECHA: 19.01.22
	<small>"Por medio del cual se hace nombramiento de un empleo"</small>	Página: 1 de 1

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN GIL,
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Nómbrase a partir de la fecha a **EDWIN HERNANDO PINILLA RUEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía número **91.507.447** expedida la ciudad de Bucaramanga, en el cargo de Director General del Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de San Gil "INDERSANGIL", según la siguiente clasificación:

DENOMINACIÓN DEL CARGO:	Director General del Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de San Gil "INDERSANGIL"
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	\$5.755.798
INMEDIATO SUPERIOR:	Alcalde Municipal
CARÁCTER DEL EMPLEO:	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN

ARTICULO SEGUNDO: Son requisitos de estudio y experiencia para el ejercicio del cargo a proveer, los enunciados en la Resolución No. 001 del 28 de diciembre de 2021 "Por medio de la cual se actualizan y adoptan los estatutos del instituto de Deportes y Recreación del municipio de San Gil-INDERSANGIL", así como la Resolución No. 003 del 28 de diciembre de 2021 "por medio de la cual se aprueba manual específico de funciones y competencias laborales para los empleados de planta de personal del Instituto de deportes y recreación del municipio de San Gil- INDERSANGIL"

ARTÍCULO TERCERO: Que de Conformidad con la certificación expedida por la Directora Administrativa de San Gil, el aspirante no se halla con impedimento alguno según los certificados: Judicial, Procuraduría, Contraloría y medidas correctivas; y además cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del cargo según el manual de funciones y competencias laborales.

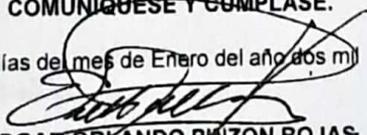
ARTÍCULO CUARTO: Procédase a dar posesión al nombrado, previa presentación de los siguientes documentos:

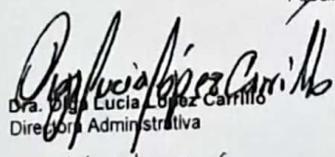
- > Hoja de Vida diligenciada en el Formato único de la Función Pública.
- > Certificaciones de requisitos de estudios y experiencia.
- > Declaración Juramentada de Bienes y actividad Económica Privada. - Formato único
- > Fotocopia del Documento de Identidad.
- > Certificado Judicial.
- > Certificado de la Contraloría General de la Nación
- > Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- > Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas
- > Paz y Salvo Municipal
- > Estampillas exigidas o recibo de pago de las mismas.
- > Declaración bajo la gravedad de juramento que no tiene proceso de carácter alimentario y no se encuentra impedido para ejercer cargos públicos.

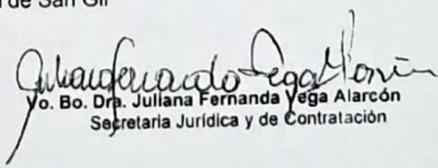
ARTÍCULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

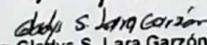
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San Gil, a los dos (02) días del mes de Enero del año dos mil veinticuatro (2.024).


EDGAR ORLANDO PINZON ROJAS
 Alcalde Municipal de San Gil

Vo. Bo.: 
 Dra. Diana Lucía López Carrillo
 Directora Administrativa

Vo. Bo. 
 Dra. Juliana Fernanda Yega Alarcón
 Secretaria Jurídica y de Contratación

Elaborado por: 
 Gladys S. Lara Garzón